

37. Programas y proyectos juveniles. Características generales.  
 38. Evaluación de los proyectos juveniles. Su subvención. Publicidad de los proyectos juveniles  
 39.-La vida asociativa de la Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp. Asociaciones y otras entidades de carácter juvenil.  
 40. Gestión de equipamientos juveniles. El Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón.

## ANEXO III

## Modelo de instancia

Don/Doña ....., con DNI número ....., domiciliado en calle ....., núm. ...., y teléfono...

## EXPONE:

—Que está enterado/a de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Juventud, aprobadas por el Consejo Comarcal de la Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp en su sesión de fecha de 4 de febrero de 2005, según convocatoria aparecida en el “Boletín Oficial de Aragón” de fecha .....

—Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. Por todo lo expuesto:

## SOLICITA:

—Que se tenga por presentada esta solicitud y sea admitido/a al proceso selectivo correspondiente para la provisión de la citada plaza.

—Que padeciendo el que suscribe una minusvalía según acredita mediante valoración del equipo multiprofesional que acompaña, solicita que se realicen las adaptaciones necesarias para la realización de los siguientes ejercicios:

En ..... a ..... de ..... de .....

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE/BAIX ARAGÓ-CASP.

## COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO

Núm. 10.235

Finalizado el plazo para la subsanación de deficiencias por los aspirantes excluidos en la resolución de Presidencia de 3 de agosto de 2005, publicada en el BOPZ núm. 183, de 11 de agosto de 2005, referida a la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla de personal funcionario, la Presidencia de la Comarca Ribera Alta del Ebro, mediante resolución de fecha 1 de septiembre de 2005, dictó acuerdo conforme al siguiente tenor literal:

Primero. — Admitir la subsanación de deficiencias efectuada por Amaya Sebastián Gil y María Dolores López Gimeno, procediendo a la inclusión de las mismas en la relación de aspirantes admitidos, quedando elevada a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos de acuerdo con el siguiente detalle:

## ADMITIDOS:

1. Abián Martín, M.<sup>a</sup> José.
2. Alberuela González, M.<sup>a</sup> Asunción.
3. Alvarez García, Reyes.
4. Andrés Santos, José Antonio.
5. Aranda Bernad, Ingrid-Marta.
6. Argente Revuelto, Miriam.
7. Aznar Muro, M.<sup>a</sup> Eugenia.
8. Balduque Serrano, Silvia.
9. Bentue Roca, Javier.
10. Blasco Alberto, Cristina.
11. Bravo Lasala, Israel.
12. Brun Zueco, M.<sup>a</sup> Pilar.
13. Buj Badal, M.<sup>a</sup> Carmen.
14. Burillo Gracia, M.<sup>a</sup> José.
15. Casanova Vidal, Ricardo.
16. Castillo Latre, Luis Alberto.
17. Castillo Planas, Enrique.
18. Cavero Domingo, Durnia.
19. Chena Frauca, Elena.
20. Comi Paricio, Javier Héctor.
21. Cubero Arnaudás, Pilar.
22. Cutanda Sánchez, Luis.
23. Diego-Madrado Alonso, Sara.
24. Erruz Viu, Néstor.
25. Fernández García, José Manuel.
26. Fernández Tomé, Marta.
27. Ferreira Izuel, Juan Francisco.
28. Gañarul Gracia, Berta.
29. García Mañas, Laura.
30. García Mariño, José María.
31. Garisa Moratalla, Oscar.
32. Gasparrini, M.<sup>a</sup> Fernanda.
33. Gómez Langoyo, Francisco.
34. Gracia Casamayor, Ana Isabel.
35. Graf Catalán, Susana.
36. Guillemes Caraballo, M.<sup>a</sup> Carmen.

37. Hernández Cortés, José Luis.
38. Hernández Saz, César.
39. Herrando Matute, Idoya.
40. Herrando Matute, Vanesa.
41. Herreo Utrillas, M.<sup>a</sup> Cristina.
42. L'Hotellerie Hernández, Irene.
43. Lagunas Gimeno, M.<sup>a</sup> Pilar.
44. Lecina Melgares, M.<sup>a</sup> Antonia.
45. Llamas González, Alberto.
46. López Francés, M.<sup>a</sup> Paz.
47. López Giménez, M.<sup>a</sup> Dolores.
48. Lorda Usón, Ana Isabel.
49. Manzanares, Marín Carmen.
50. Marco Rodrigo, Vicente.
51. Mariñoso Aguaron, Raquel.
52. Martínez De La Llaná, Héctor.
53. Moreno Bueno, David.
54. Nozal Mallo, Eva M.<sup>a</sup>.
55. Oliván García, Javier.
56. Pérez Ortiz, Ana Iluminada.
57. Plaza Carvajal, Pamela Aurora.
58. Romeo Plo, Cristina.
59. Royo Moya, M.<sup>a</sup> Pilar.
60. Salvador Lacambra, Cristina.
61. Sánchez Aísa, Natalia.
62. Sebastián Gil, Amaya.
63. Trillo Martínez, M.<sup>a</sup> Luisa.
64. Ullo Muñoz, Beatriz.
65. Ullo Muñoz, Jorge.
66. Usan Moncín, Verónica.
67. Valero Santabábara, M.<sup>a</sup> Carmen.
68. Velázquez García, M.<sup>a</sup> Antonia.
69. Vicente Pavón, M.<sup>a</sup> Del Mar.
70. Vila Bielsa, Elena.
71. Virgos Ezquerro, José.
72. Zaborrás Tolosona, Cristina.

## EXCLUIDOS:

1. Beamonte Biescas, Ana María. Instancia presentada fuera de plazo.
2. Cáceres Fernández, Mercedes. No aporta la titulación exigida en la base segunda de la convocatoria.

Segundo. — Publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el BOPZ y en el tablón de edictos de la Comarca, quedando establecida la composición del tribunal y el lugar y fecha de celebración de las pruebas, de conformidad con la resolución de fecha de 3 de agosto de 2005, publicada en el BOPZ núm. 183, de 11 de agosto de 2005.

Alagón, 1 de septiembre de 2005. — El presidente, Alfredo Zaldívar Tris.

## COMARCA DE VALDEJALÓN

Núm. 9.960

La Comarca de Valdejalón, provincia de Zaragoza, por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 15 de julio de 2005, aprobó convocar oposición para la provisión de una plaza de educador social, a tiempo completo y temporal, aprobando las bases que han de regir la misma, cuyo contenido es el siguiente:

1.<sup>a</sup> *Objeto*. — Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición, de una plaza de educador social, a tiempo completo y temporal.

2.<sup>a</sup> *Régimen de contratación*. — El contrato tendrá carácter laboral temporal, a jornada completa, con el cómputo del horario establecido en el vigente convenio colectivo laboral, de forma flexible dependiendo de las necesidades del servicio, con un período de prueba de un mes.

3.<sup>a</sup> *Requisitos de los aspirantes*. — Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

a) Nacionalidad española o ser ciudadano de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea o nacional de Estado extracomunitario con el que exista tratado internacional, celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, en que se reconozca la libre circulación de trabajos.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de diplomado universitario en Trabajo Social, licenciado en Magisterio o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de la plaza o puesto al que se aspira.

e) No haber sido despedido laboralmente mediante despido laboral procedente ni estar separado por resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de permiso de conducir y vehículo para la prestación del Servicio.

g) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

4.<sup>a</sup> *Instancias*. — Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas de la presente convocatoria, con arreglo al modelo que se acompaña

en el anexo, se dirigirán al señor presidente de la Comarca de Valdejalón, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Carta de pago o recibo acreditativo del pago de la cantidad de 12 euros en concepto de derechos de examen.
- d) Fotocopia compulsada de permiso de conducir.
- e) Declaración jurada de disponer de vehículo para la prestación del Servicio.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ, entregándose en el Registro General de la Comarca, o mediante la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.ª *Admisión de instancias.* — Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOPZ y en tablón de anuncios de la Comarca, la composición del tribunal y el lugar y fecha de celebración de las pruebas, concediéndose un plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación para la presentación de alegaciones por los interesados. En el caso de que no existan alegaciones, la lista provisional quedará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

6.ª *Tribunal calificador.* — El tribunal calificador estará constituido por las siguientes personas:

Presidente: El Presidente de la Comarca o consejero en quien delegue.

Vocales:

Los miembros de la Comisión de Bienestar Social.

Un miembro del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de la Diputación General de Aragón.

Un representante sindical de la Comarca de Valdejalón.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y del secretario.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades y tendrán voz y sin voto.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al señor presidente, cuando concurran en ellos algunas circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.ª *Procedimiento de selección.* — Constará de los dos siguientes ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio. Su puntuación máxima será de 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar cada uno de los dos ejercicios. Las calificaciones se asignarán a cada aspirante en cada una de las pruebas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total entre el número de sus miembros, siendo su cociente la calificación a asignar a cada aspirante en la prueba. Las calificaciones se harán públicas el mismo día que se aprueben y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Comarca y del lugar donde tengan lugar los ejercicios.

El orden de la calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto total de ambas fases.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar oralmente o por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, uno del anexo I, temas generales, y otro del anexo II, temas específicos.

SEGUNDO EJERCICIO: Será de carácter práctico y se desarrollará por escrito, consistiendo en resolver las cuestiones o casos prácticos relacionados con las materias propias del puesto de trabajo, según determine el tribunal y en la forma y plazo que señale.

8.ª *Adjudicación de la plaza.* — La plaza se adjudicará al aspirante que alcance la mayor puntuación total en la oposición, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante alcanzase la puntuación mínimas exigidas, publicándose en el tablón de anuncios de la Comarca y del lugar donde se celebre las pruebas selectivas, con indicación del aspirante que ha resultado seleccionado y seguido de los restantes aspirantes por su orden de puntuación, elevando el tribunal la correspondiente propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Comarca.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Comarca de Valdejalón, dentro del plazo de veinte días naturales y siguientes a la publicación de la lista de puntuaciones, la siguiente documentación:

- a) Declaración formal de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para el desempeño de sus actividades profesionales.
- b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de sus funciones.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente procederá a la formalización del contrato correspondiente, y transcurrido el período de prueba de tres meses fijado en esta convocatoria, el aspirante que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral con carácter temporal.

9.ª *Legislación aplicable.* — En lo no previsto en las bases de esta convocatoria serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; el texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1999, de

9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales y reglamentarias dictadas en aplicación y desarrollo de las mismas. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de las mismas y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas previstas en la vigente legislación de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

La Almunia de Doña Godina, 24 de agosto de 2005. — El presidente, Jesús Isla Subías.

## ANEXO

### Modelo de instancia

Don/doña ....., mayor de edad, con domicilio en ....., en calle ....., con teléfono ....., provisto de documento nacional de identidad número .....,

EXPONE:

Que se halla enterado de la convocatoria publicada por la Comarca de Valdejalón en el BOPZ para la provisión de una plaza temporal de educador social.

Considerando que reúne los requisitos exigidos, aporta la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Carta de pago o recibo acreditativo del pago de la cantidad de 12 euros en concepto de derechos de examen.
- d) Fotocopia compulsada de permiso de conducir
- e) Declaración jurada de disponer de vehículo para la prestación del Servicio.

En virtud de cuanto antecede, solicita tomar parte en la oposición, con arreglo a las bases de la convocatoria.

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN (ZARAGOZA)

## ANEXO I

### Temas generales

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. El Poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder judicial.

Tema 3. La organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 4. La Administración Pública en la Constitución. Principios de actuación de la Administración Pública. El principio de legalidad administrativa. Fuentes del Derecho administrativo. La potestad reglamentaria de la Administración Pública.

Tema 5. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo. Los interesados en el procedimiento administrativo. Iniciación, subsanación y terminación del procedimiento.

Tema 6. La Administración local. Entidades que comprende. Principales leyes reguladoras del régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Los bandos.

Tema 7. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: el empadronamiento. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. Mancomunidades. Comarcas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

Tema 8. La organización comarcal. El Presidente: competencias y estatuto personal. Los Vicepresidentes. El Consejo Comarcal: composición y funciones. La Junta de Gobierno Local. Comisiones informativas.

Tema 9. El procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales. Clases. Los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales. Los bienes comunales. El inventario.

Tema 11. Los contratos de las Administraciones Públicas. Organos de contratación. Objetos de los contratos. Procedimiento de contratación. Clases de contratos.

Tema 12. El personal al servicio de las entidades locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral. Derechos y deberes.

Tema 13. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y liquidación. Modificaciones presupuestarias.

Tema 14. El Estatuto de los Trabajadores: concepto y principios informadores. Personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. La negociación laboral en el ámbito de la Administración pública.

Tema 15. Estructura demográfica de Aragón. Evolución y características. Consecuencias territoriales de la evolución demográfica por zonas.

## ANEXO II

### Temas específicos

Tema 1. Marco legislativo de los servicios sociales de ámbito local.

Tema 2. Las prestaciones de servicios sociales en las corporaciones locales.

Tema 3. Descentralización de los servicios sociales.

Tema 4. La atención primaria en servicios sociales. Concepto. Objetivos. Función básica y características.

Tema 5. Organización de los servicios sociales en la Administración local. Los servicios sociales municipales centralizados: departamentos municipales de servicios sociales.

Tema 6. Los servicios sociales municipales descentralizados. Los centros de servicios sociales.

Tema 7. Los servicios sociales generales y los servicios sociales especializados.

Tema 8. La interdisciplinariedad. Concepto. Tipos. Características. El trabajo social en los equipos interdisciplinares.

Tema 9. Algunas figuras que intervienen en el equipo interdisciplinar: la educación social.

Tema 10. Funciones actualizadas del trabajo social. Funciones de un trabajador social municipal.

Tema 11. Programas municipales de servicios sociales y funciones del trabajador social: información, asesoramiento y orientación; familia y convivencia; inserción social; participación y cooperación.

Tema 12. Factores de intervención social. Metodología y fases de la intervención.

Tema 13. Trabajo social y prevención.

Tema 14. Los programas de atención domiciliaria. Objetivos y funciones. Marco teórico. Actuación del trabajo social.

Tema 15. El acogimiento familiar en el ámbito municipal.

Tema 16. La intervención social con drogodependientes.

Tema 17. La participación social.

Tema 18. El voluntariado.

Tema 19. La gestión privada de los servicios sociales. Su incidencia en el sistema público de servicios sociales.

Tema 20. Necesidades en el área rural en relación a los servicios sociales comunitarios.

Tema 21. Los servicios sociales en la Comarca de Valdejalón. Funciones.

Tema 22. Las personas sin hogar. Factores físicos, psicológicos y sociales. Programas de intervención social.

Tema 23. Cooperativas de trabajo asociado.

Tema 24. Indicadores sociales.

Tema 25. La evaluación de programas de servicios sociales.

Tema 26. Los servicios sociales municipales y la tercera edad.

Tema 27. Necesidades y problemáticas de los minusválidos. Principios psicopedagógicos y organizativos de la intervención social con minusválidos.

28. Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

29. Desarrollo operativo del programa de información, valoración y orientación.

30. Desarrollo operativo del programa de familia y convivencia: Ayuda a domicilio y otros apoyos convivenciales.

31. Desarrollo operativo del programa de prevención específica o inespecífica. Animación comunitaria.

32. Desarrollo operativo del programa de inserción. Rentas mínimas. Especial referencia a su implantación en Aragón.

33. Desarrollo operativo del programa de participación social: El voluntariado social, los Consejos de Bienestar Social, la iniciativa social. Registro de entidades y centros. Las fundaciones.

34. Servicios y establecimientos sociales especializados en Aragón según decreto de mínimos. Infracciones y sanciones.

35. Los servicios especializados en infancia. Protección y tutela de menores. Régimen jurídico. Niveles de intervención y medidas de actuación.

36. La marginación y exclusión social. Especial referencia a minorías étnicas e inmigrantes y temporeros.

37. Los servicios especializados en toxicómanas. Prevención, desintoxicación, tratamiento y rehabilitación. Reinserción social.

38. Los servicios especializados para disminuidos. Niveles de intervención. Rehabilitación, integración. Recursos y medidas de actuación.

39. La juventud, prestaciones sociales. La Constitución española y juventud. Funciones del Consejo de la Juventud en Aragón.

40. Personas Mayores. Constitución y personas mayores. Prestaciones sociales. Consejo Aragonés de Personas Mayores.

41. La coordinación socio-sanitaria. Planteamiento. Experiencias y perspectivas.

42. Las prestaciones económicas. Concepto. Clases y régimen jurídico.

43. Estrategias de intervención familiar.

44. El trabajo social como profesión. Origen y evolución. El ejercicio libre.

45. Planes integrales: Especial referencia a los existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón. Programas de desarrollo local.

## CUARTE DE HUERVA

Núm. 9.938

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 17 de agosto de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

«Se dio cuenta a la Junta de Gobierno del estudio de detalle concerniente al ámbito "N" de suelo de "industria compatible", presentado por Inversora Inmobiliaria Asua, S.L., según proyecto suscrito por el arquitecto don Ignacio Bayón Forcén, con fecha de visado oficial de 23 de mayo de 2005.

A la vista del mismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Urbanística de Aragón, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero. — Aprobar inicialmente el estudio de detalle concerniente al ámbito "N" de suelo de "industria compatible", presentado por Inversora Inmobiliaria Asua, S.L., según proyecto suscrito por el arquitecto don Ignacio Bayón Forcén, con fecha de visado oficial de 23 de mayo de 2005.

Segundo. — Que se someta a información pública y audiencia a los interesados por el plazo común de treinta días hábiles.

Tercero. — Señalar como áreas afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición la totalidad del ámbito del expresado estudio de detalle.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.2 de la Ley citada, la suspensión tendrá una duración máxima de dos años, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial, y se extinguirá con la aprobación definitiva del estudio de detalle.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 65.3 de la Ley Urbanística de Aragón, la suspensión no afectará a los proyectos que cumplan simultáneamente el ordenamiento urbanístico en vigor y las determinaciones del estudio de detalle que ahora se aprueba inicialmente».

Lo que se hace público para general conocimiento. Durante el citado plazo de treinta días hábiles los interesados podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Cuarde de Huerva, 25 de agosto de 2005. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

## F A Y O N

Núm. 9.946

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto municipal del año 2005, ha quedado aprobado definitivamente, por aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose un resumen por capítulos del citado presupuesto, así como la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

### PRESUPUESTO MUNICIPAL 2005

#### *Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 137.200.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 215.315.
  3. Gastos financieros, 6.600.
  4. Transferencias corrientes, 26.100.
  5. Inversiones reales, 695.635.
  6. Transferencias de capital, 12.400.
  9. Pasivos financieros, 75.850.
- Total del estado de gastos, 1.169.100 euros.

#### *Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 129.250.
  2. Impuestos indirectos, 10.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 99.450.
  4. Transferencias corrientes, 108.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 46.600.
  6. Enajenación de inversiones reales, 80.700.
  7. Transferencias de capital, 695.100.
- Total del estado de ingresos, 1.169.100 euros.

#### *Plantilla de personal*

A) Personal funcionario:

—Una plaza de secretario-interventor.

—Una plaza de operario de servicios múltiples (alguacil).

B) Personal laboral:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

C) Personal laboral temporal a tiempo parcial:

—Una plaza de educador de adultos.

—Dos plazas de asistente de ayuda a domicilio.

—Una plaza de ordenanza.

D) Personal laboral temporal a tiempo completo:

—Una plaza de auxiliar administrativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo preceptuado en las normas de dicha jurisdicción.

Fayón, 25 de agosto de 2005. — El alcalde, José Arbonés Vicente.

## LA MUELA

Núm. 9.943

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 4 de agosto de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

«3.º Aprobación definitiva de estudios de detalle:

1. Slide System, S.L.:

Aprobado inicialmente el estudio de detalle referido al solar sito en calle Cuesta La Colasa, 6, clasificado urbanísticamente como suelo urbano consoli-